

## Artículo 5.

Lo dispuesto en los artículos precedentes no significa limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.

## Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Real Decreto 534/1992, de 22 de mayo.

## Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

## BANCO DE ESPAÑA

**18157** RESOLUCION de 9 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 12 al 18 de julio de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	128,93	133,76
Billete pequeño (2) .....	127,64	133,76
1 marco alemán .....	75,00	77,81
1 franco francés .....	22,05	22,88
1 libra esterlina .....	191,07	198,24
100 liras italianas .....	8,15	8,46
100 francos belgas y luxemburgueses .....	364,05	377,70
1 florín holandés .....	66,71	69,21
1 corona danesa .....	19,42	20,15
1 libra irlandesa .....	181,72	188,53
100 escudos portugueses .....	78,48	81,42
100 dracmas griegas .....	54,90	56,96
1 dólar canadiense .....	100,72	104,50
1 franco suizo .....	84,27	87,43
100 yenes japoneses .....	118,50	122,94
1 corona sueca .....	16,16	16,77
1 corona noruega .....	17,64	18,30
1 marco finlandés .....	22,38	23,22
1 chelín austriaco .....	10,65	11,05
1 dólar australiano .....	88,08	91,38
1 dólar neozelandés .....	71,04	73,70
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,67	13,16
100 francos CFA .....	44,02	45,74
1 bolívar .....	1,02	1,07
1 nuevo peso mejicano (3) .....	37,01	38,45
1 rial árabe saudí .....	32,80	34,08

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 9 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18158** RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Toribi Duran (Girona), referente a la constitución de la misma.

El pasado día 29 de diciembre de 1992 se celebró en el Ayuntamiento de Castelló d'Empuries la asamblea constituyente de la «Mancomunidad Intermunicipal Toribi Duran» en la que se adoptó, entre otros, el acuerdo de constituir la «Mancomunidad Intermunicipal Toribi Duran» la cual estará en principio integrada por los siguientes municipios: Castelló d'Empuries, L'Armentera, Colera, Llança, Palau-Saverdera, Pau, Pedret i Marzà, El Port de la Selva, Roses, Sant Pere Pescador i Vila-Sacra.

La misma se regirá por los Estatutos elaborados y aprobados por todos los Ayuntamientos miembros los cuales han sido publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 43, de fecha 10 de abril de 1993, páginas 2032 y 2033.

Castelló d'Empuries, 20 de abril de 1993.—El Presidente, Miquel Casellas i Hortensi.

## UNIVERSIDADES

**18159** RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se rectifica la Resolución de 23 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), por la que se establecía el Plan de estudios de Maestro-Especialidad en Educación Primaria.

En todas las páginas, donde dice: «Diplomado en Maestro Especialidad en Educación Primaria», debe decir: «Maestro-Especialidad en Educación Primaria».

Tarragona, 7 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Joan Martí i Castell.

**18160** RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se rectifica la Resolución de 23 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), por la que se establecía el Plan de Estudios de Maestro-Especialidad en Educación Infantil.

En todas las páginas, donde dice: «Diplomado en Maestro Especialidad en Educación Infantil», debe decir: «Maestro-Especialidad en Educación Infantil».

Tarragona, 7 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Joan Martí i Castell.

**18161** RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 8 de noviembre de 1991 relativa a la publicación del plan de estudios de la diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, de esta Universidad.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.